NUM. 208 SABADO 7 DE JULIO DE 1855. 5445

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

EDICION DE LA MAÑANA.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Odon Arzobispo y San Fermin Obispo y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia parroquial de Santa Maria del Pino: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Fuente de la Salud, en las Mínimas, ó en la capilla del Santo Espíritu.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	mm.
5	10 n.	19°2	765'2	79°		
6	7 m.	19	765'	82'		
	2 t.	24'	764'9	78'		10

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
NO.		Alguna nube.	Sale el Sol á 4 horas 39' 00" t. m.
SO.		Sereno.	Se pone á 7 horas 21' 00"
S.		Semicubierto.	Merid. 12 horas. Rel. 12 hs. 0' 00

Servicio de la plaza para el 7 de julio de 1855.

Jefe de dia, D. Fernando Muñoz y Gonzalez, comandante graduado, capitan del batallon cazadores de Tarifa.—Parada los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Isabel II.—El coronel, sarjento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Las circunstancias que estamos atravesando, hacen que teniendo las autoridades locoles que hacer frente á atenciones del momento, no puedan ocuparse de los abusos que se cometen en contra de las prescripciones de los bandos de buen gobierno en mercados y revenderías. Tampoco por igual motivo han podido empezar las visitas domiciliarias para examinar las condiciones higiénicas y estado de aseo y limpieza de muchas habitaciones. La activa vigilancia que el interés de la salud pública reclama sobre tan importantes asuntos, creemos que no será desatendida en el primer momento posible.

—Los habitantes de Gracia se quejan de que en la espresada villa haya de comprarse la carne mas cara que en la capital, opinando que el recargo de 12 mrs. por libra, impuesto

sobre aquel comestible para atender al pago de gastos ocasionados por el cólera, podria tal vez suplirse por otros medios.

—Se nos ha asegurado haber llegado anteanoche á Igualada algunas fuerzas militares de las que se dirigen á esta capital, procedentes de Aragon.

—Leemos en la *Corona de Aragon*: «Se nos ha asegurado que los individuos que por cuestiones particulares de delicadeza se habian separado del escuadron de húsares de Milicia nacional, en vista de la situacion que atravesamos, y olvidando todo motivo de resentimiento, corrieron ayer presurosos á unirse á sus antiguos camaradas, dispuestos como estos á sostener á todo trance el órden y la libertad. Nos complacemos en consignar un hecho que honra sobremanera á los individuos que forman el espresado cuerpo.»

—Ayer se pasó la tarde en tranquilidad y no se tocó llamada. — Por la noche la Milicia ocupaba los mismos puntos y recorrian las calles algunas patrullas de escasa fuerza. Tanto en la Rambla como en el centro de la ciudad apenas se divisaba ningun grupo despues de las nueve.

Se aseguraba que llegaba á setenta el número de personas presas y embarcadas desde el muelle de Atarazanas, y que formaban parte de este número dos cabecillas carlistas, de los cuales el uno fué capturado ayer en el *Poble nou* despues de haber intentado reclutar varios mozos para la faccion.

—La *Corona de Aragon* decia ayer tarde lo siguiente:

«Los trabajadores conservan su carácter y espíritu pacíficos y prosiguen haciendo protestas á cuantos les hablan de su amor al órden y á la libertad. Dicen que están dispuestos á aguardar con calma el resultado de la comision que ayer marchó á la córte, segun anunciamos.

De todos modos las autoridades están dispuestas á terminar esa situacion crítica y á obrar con energía.

Parece que el Ilmo. señor Obispo Caixal está embarcado y va á ser deportado por órden superior.

Tambien han sido embarcadas algunas otras personas muy conocidas, entre ellas un general que estaba de cuartel en esta plaza.

La Milicia de Mallorca, de Tarragona y Gerona han enviado comisionados al Excmo. señor Capitan general ofreciéndose á venir á sus órdenes á esa capital, si lo juzga necesario, para restablecer el órden y asegurar la tranquilidad. El General les ha dado las gracias, diciendo que contaba con la Milicia de Barcelona y que ella le bastaba, pero que agradecia en el alma la oferta, pues que demostraba el espíritu que les anima á favor de la situacion.»

De una correspondencia de Gerona, fechada el 5 de julio, que publica la *Corona de Aragon*, tomamos lo siguiente:

«La benemérita Milicia nacional de Llansá capturó en el dia de ayer al jefe carlista Don Ignacio Burjó, su asistente, un criado, un cura y un tal Cairo, los cuales dicen se hallaban ocultos en un bosque inmediato á aquella poblacion. Al primero le encontraron un despacho de capitan general de Cataluña, y los dos últimos en las ocurrencias últimas servian de capitanes á las órdenes de Marsal. Esta mañana los han entrado presos á Figueras.»

CRONICA PARLAMENTARIA.

Discusion de las bases de la Constitucion.—La base 27.ª—El Jurado.

Para esponer los fundamentos que sirven de apoyo á la opinion de los panegiristas del Jurado como institucion política, nos vemos obligados á transcribir con alguna estension los principales razonamientos de uno de sus mas elocuentes defensores.

«Aplicar el Jurado, dice M. de Tocqueville, á la represion de los delitos me parece que es introducir en el gobierno una institucion eminentemente republicana. Me esplicaré.

»La institucion del Jurado puede ser aristocrática ó democrática, segun la clase de que se estraigan los que han de componerla, pero siempre conserva cierto carácter republicano, por cuanto coloca la direccion de la sociedad en mano de los gobernados ó de una porcion de ellos, y no en la de los gobernantes.

. . . . . .

»La verdadera sancion de las leyes políticas se encuentra en las leyes penales, y si falta la sancion, tarde ó temprano pierde la ley su fuerza. El hombre que juzga á un delincuen-

te, es realmente el dueño de la sociedad. Luego la institucion del Jurado coloca al pueblo, ó al menos á una clase de ciudadanos en el asiento del Juez. La institucion del Jurado, pues, pone realmente la direccion de la sociedad en manos del pueblo ó de esta clase.

»En Inglaterra el Jurado se recluta en la clase aristocrática de la nacion. La aristocracia hace las leyes, las aplica, y juzga sus infracciones. Todo está en armonía en ese pais; y asi es que Inglaterra forma propiamente una república aristocrática. En los Estados Unidos, aplícase el mismo sistema al pueblo entero. Cada ciudadano es elector, elegible y jurado. El sistema del Jurado, tal como en América se entiende, me parece ser una consecuencia tan directa y tan estrema del dogma de la soberanía del pueblo como el sufragio universal. Son dos medios igualmente poderosos de hacer que gobierne la mayoría.

»Todos los soberanos que han querido buscar en sí mismos el orígen de su poder y dirigir la sociedad en vez de dejarse dirigir por ella, han destruido la institucion del Jurado ó la han enervado. Los Tudor encarcelaban á los jurados que no querian pronunciar condenas, y Napoleon los hacia elegir por sus agentes.

. . . . . .

»Tan convencido estoy de que el Jurado es ante todo una institucion política, que aun la considero de esta suerte aplicada á las contiendas civiles.

»Las leyes están siempre poco arraigadas, mientras no se apoyan en las costumbres; estas son las que forman el único poder resistente y duradero en un pueblo.

»Cuando se reserva el Jurado meramente para materias criminales, el pueblo no lo ve obrar sino de tarde en tarde y para casos particulares; acostúmbrase á prescindir de él en el curso ordinario de la vida; y considéralo como un medio, pero no como el solo medio de obtener justicia. Por el contrario, cuando se aplica el Jurado á materias civiles, á cada instante se le ve funcionar; pónese en contacto entonces con todos los intereses; cada cual concurre á su accion; la institucion penetra de esta suerte hasta los mas insignificantes actos de la vida; acomoda el espíritu humano á sus formas, y confúndese, por decirlo así, con la misma idea de la justicia.

»Limitada la institucion del Jurado á los negocios criminales está siempre en peligro; introducida á la vez para los negocios civiles, desafia el tiempo y los esfuerzos de los hombres. Si hubiese podido arrancarse el Jurado de las costumbres de los ingleses tan facilmente como de sus leyes, hubiera sucumbido completamente en tiempo de los Tudores. El Jurado civil, pues, es el que realmente ha salvado las libertades de Inglaterra.

»De cualquier modo que se aplique el Jurado, no puede dejar de ejercer una grandísima influencia en el carácter nacional; pero acreciéntase infinitamente esta influencia á medida que se lo introduce mas y mas en los negocios civiles.

»El Jurado, y sobre todo, el Jurado civil, sirve para comunicar al espíritu de todos los ciudadanos parte de los hábitos del espíritu del juez; y estos hábitos son precisamente los que mejor preparan al pueblo para ser libre.

»Esparce en todas las clases el respeto por la cosa juzgada y la idea del derecho. Suprímanse ambas cosas, y el amor á la independencia no es mas que una pasion destructora.

»Enseña á los hombres la práctica de la equidad. Cada cual, al juzgar á su vecino, piensa que podrá tambien ser juzgado á su vez. Y esto acontece realmente, aplicado el Jurado á materias civiles; porque casi nadie teme sea algun dia objeto de un procedimiento criminal, al paso que todos podemos tener que sostener un pleito.

»El Jurado enseña á cada á uno á no retroceder ante la responsabilidad de sus propios actos; disposicion viril de ánimo sin la que no hay virtud política.

»Asimismo reviste á cada ciudadano de una especie de magistratura; hace sentir á todos que tienen deberes que cumplir para con la sociedad, y que tomar parte en su gobierno; y obligando á los hombres á ocuparse en otra cosa que en sus propios negocios, combate el egoismo individual que es la carcoma de las sociedades.

»Por fin, el Jurado sirve de un modo increible á formar el criterio y á aumentar las luces naturales del pueblo. Y esta es, en mi opinion, su principal ventaja. Debe considerársele como una escuela gratuita y siempre abierta á la que va cada jurado á instruirse en sus derechos, en la que entra en cotidiana comunicacion con los miembros mas instruidos de las clases elevadas; en la que se le enseñan las leyes de un modo práctico y se le ponen al alcance de su inteligencia con los esfuerzos de los abogados, el dictámen del Juez de derecho y las mismas pasiones de las partes. De suerte que yo pienso deber atribuirse principalmente la inteligencia práctica y el buen sentido político de los Americanos al dilatado uso que han hecho del Jurado en materias civiles.

»Yo no sé si el Jurado es útil á los que tienen pleitos; pero estoy convencido de que es útil á los que los juzgan. Lo considero como uno de los medios mas eficaces de que puede

servirse la sociedad para la educacion del pueblo. . . . . .

. . . . . .

»De esta suerte el Jurado que es el medio mas enérgico de hacer que el pueblo gobierne, es tambien el medio mas eficaz de enseñar á gobernar.»

Tales son las razones, las principales á lo menos y las mejores, con que puede defenderse el Jurado como institucion política, y las hemos espuesto con alguna prolijidad, estractándolas literalmente de la obra citada al pié de estas líneas (1), porque ni hubiéramos sabido espresarlas tan elocuentemente como Mr. de Tocqueville, ni queríamos debilitar en lo mas mínimo el efecto de sus razonamientos. En pocas palabras diremos ahora porque, ni aun considerado como institucion política, podemos admitir el Jurado.

Nosotros admitimos desde luego como bueno, el principal punto de vista, desde el cual lo considera aquel escritor: el de su influencia sobre los sentimientos y sobre las ideas morales del pueblo. Lo único que revocamos en duda es la realidad de esta influencia.

¿Cómo negarlo? Si fuese cierto que el Jurado no entrañase como institucion judicial grandes vicios; si fuese cierto que el Jurado pudiese sostener el parangon con las instituciones judiciales comunes; y si fuese cierto que el Jurado, como institucion política, ejerciese esa influencia social tan elocuentemente descrita, nosotros los primeros pediriamos su plantacion en nuestra patria. Porque en las leyes y en toda suerte de instituciones amamos mas que su precepto y sus formas, lo que es la poesía y la moral de estas formas y estos preceptos; porque en las leyes y en las instituciones, lo mismo en las religiosas que en las políticas, lo mismo en las civiles que en las penales, lo que buscamos es la creencia que infunden, los sentimientos que despiertan, los hábitos morales que forman, el carácter que imprimen á las costumbres, la fisonomia moral con que distinguen á cada pueblo; porque en las leyes y en las instituciones lo que nos causa amor y admiracion y entusiasmo es su influencia sobre las sociedades, esa influencia que se dilata á traves de las generaciones y de los siglos, esa influencia que marca con el sello de la nacionalidad, y con prendas de duracion todos los actos y todas las obras de un pueblo, esa influencia que comunica grandeza, vigor, nobles arranques, á las sociedades que las sienten.

Y no de otra suerte y por otras causas comprendemos nosotros la adhesion á las instituciones y el amor á las leyes; no de otra suerte y por otras causas pertenecemos á la escuela de los que aman la tradicion legal y la histórica y la poética, y particularmente las instituciones que han sido teñidas con el oscuro matiz que da la antigüedad á las leyes escritas en la conciencia del pueblo, mejor que en los Códigos recordados. Y es que allí hay formas propias, individuales, indígenas, ó preceptos arraigados y confundidos entre las creencias mas sencillas, mas comunes, mas populares de un pais; es que allí todo se engrandece ante los ojos del que lo contempla; el candor del que obedeciendo la ley no sabe que obedece un precepto, la profunda é ignorada sabiduría del que legisló ó creó esas instituciones, la huella de las instituciones y de las leyes en lo que les es mas ageno y parece menos sujeto á su influencia, la fuerza irresistible de las ideas arraigadas en el pueblo, el poder de ese pueblo en los grandes conflictos porque pasa su existencia, la individualidad de ese pueblo entre la confusion de los que llenan los grandes espectáculos de la historia.

Pero nosotros no creemos que sea el Jurado una institucion política destinada á ejercer una influencia de esta clase; menos todavia que sea una verdad lo que, con hábil pincel, nos ha descrito M. de Tocqueville. Si el Jurado no se recomienda como institucion judicial en un pais, si no aparece clara, incontestable, evidente la justicia de sus veredictos, no puede servir para infundir respeto por la cosa juzgada, para generalizar la idea del derecho, para enseñar la práctica de la equidad, para hacernos comprender la responsabilidad de nuestros propios actos, para hacernos sentir á todos que tenemos deberes que cumplir para con la sociedad, para formar el criterio del pueblo, para hacernos recibir la enseñanza de las leyes de un modo práctico é insensible. Si los que componen el Jurado no tienen fe para sus fallos, en su propio criterio, como lo reconoce el citado escritor, sino que han de ponerla en el del Juez de derecho, «porque este se les aparece como un árbitro desinteresado »entre las pasiones de las partes, viéndole por esta causa con confianza y escuchándole con »respeto porque su inteligencia domina enteramente la suya», no es posible que lleven á la vida privada ningun recuerdo, ninguna impresion moral que levante su dignidad personal á sus propios ojos, que les haga enorgullecer de una nueva fuerza moral descubierta dentro de sí mismos. Y si es cierto que, particularmente en los procesos civiles, los Jurados no pronuncian sino el fallo que ha propuesto el Juez de derecho, como lo reconoce M. de Tocqueville; que ellos prestan á este fallo la autoridad de la sociedad que representan

(1) De la Democratie en Amerique.

mientras presta el Juez de derecho la de la razon y la ley, la sociedad no reconoce esta doble autoridad, no la acata, no la venera, no la proclama, sino que la analiza, la discute, la depura, la contradice, y al fin, aun siendo justo el fallo, la separa, para reconocer la que la intervencion del Juez de derecho le ha atribuido, y aceptar nó la autoridad, sino el hecho legal de la intervencion de los jurados.

Y no es para nosotros bastante exacto que la institucion del Jurado ponga la direccion de la sociedad en manos del pueblo ó de una clase; y aun cuando asi fuese, nunca seria para nosotros aceptable haberle entregado la administracion de justicia como instrumento para hacer sentir su influencia. Cabalmente lo que mas alto debe estar en la sociedad sobre los intereses de las clases y las pasiones de los hombres es la Justicia; y lo que mas recomienda á los Tribunales que la administran es la independencia á los yugos de estas pasiones y estos intereses. Por eso es que cuando contemplamos al Poder sin desconfianza, cuando lo contemplamos tal como debe ser en el seno de las sociedades, nunca le negamos el atributo de la Justicia, ni vacilamos en confiarle su administracion, imaginamos depositarla en manos de los que han de acatarla. Pero es que tiene algo de no humano el Poder, cuando no lo contemplamos á través del prisma de nuestras pasiones; y la Justicia, descendida del cielo, no se siente profanada en su pureza, cuando es el Poder su custodia.

Pudiéramos añadir á lo dicho que el Jurado no es una garantía constitucional, ni un medio de asegurar los derechos individuales, aspecto segun el cual lo considera la base 27.ª de la futura Constitucion; pero lo primero es á todas luces evidentísimo, y lo segundo queda demostrado á la sola recordacion de lo que hemos dicho al considerar el Jurado como institucion judicial. Basta, pues, lo que dejamos espuesto para el propósito con que hemos escrito este artículo y los dos anteriores, la justificacion de nuestro modo de opinar respecto al Jurado. Réstanos solo decir, en conclusion, que, aparte de que no creemos que ahora ni mas adelante pueda implantarse esta institucion en nuestra patria, no creemos conveniente tampoco que en la ley fundamental se escriba lo que empieza por reconocerse que no es oportuno ahora; sin poder determinar todavía cuando llegará su oportunidad.—D. y B.

Noticia de los fallecidos el dia 6 de julio de 1855.

Casados	»—Viudos	»—Solteros	»—Niños	3—Abortos	»
Casadas	1—Viudas	»—Solteras	1—Niñas	3	
	Nacidos—Varones	6—Hembras	4		

Anuncios oficiales.

Consulado de S. M. Británica.—De órden de mi gobierno hago público y notorio en este distrito que desde el dia 27 de mayo próximo pasado quedaron rigurosamente bloqueados por fuerzas competentes de las escuadras aliadas del mar Báltico todos los puertos, bahías, calas y ensenadas del golfo de Finlandia, con inclusion especial del puerto de Cronstadt.

Este nuevo aviso en nada contradice ni modifica el aviso anterior de 18 de mayo último, teniendo únicamente por objeto corroborar y confirmar cuanto aquel espresa.

Asimismo hago público y notorio por el presente aviso que desde 15 de junio último han sido igualmente bloqueados por fuerzas competentes de dichas escuadras todos los puertos, bahías calas y ensenadas de la costa de Finlandia desde Nystad, á los 60°..46' de latitud Norte y 21°.. 20' de longitud Este hasta Hango Head, á los 59°.. 46' de latitud Norte y 22°. 55' de longitud Este, con inclusion del puerto de Abo, de todas las islas é islotes delante de aquella costa y de todos los estrechos y canales que forman dichas islas, marcadamente las de Laudtö, Enklinge, Kanblinge, Seglinge, Bokar y Faro de Outö

Y se tomarán cuantas disposiciones autorizan al derecho de gentes y los respectivos tratados celebrados por las potencias aliadas con las diferentes potencias neutrales contra todos aquellos buques que intenten violar los antedichos bloqueos. Barcelona 6 de julio de 1855.—Jammes Baker, cónsul.

—Administracion de la Aduana de Barcelona.—La subasta anunciada para este dia de un falucho procedente de comiso, debiendo tener lugar en el depósito de Guarda-costas, sito en el anden del Muelle, núm. 12, se verificará el jueves 12 del actual, á las doce en punto. Barcelona 5 de julio de 1855.—Llanos.

14

Parte religiosa.

SAN FELIX, OBISPO Y CONFESOR.

San Félix fué el mas ilustre entre todos los prelados de Nantes, y persona de la primera gerarquia en Aquitania, y mas ilustre en el mundo por su virtud, elocuencia y doctrina, que por sus dignidades y elevado nacimiento. Sus rentas eran patrimonio del pobre. Murió este santo prelado en 8 de enero del año 584, á los 70 de su edad y de su episcopado el 33.

Rezo de San Fermin, obispo y mártir; rito doble y color encarnado.

Parte económica.

ENFERMEDADES DE LA BOCA.

En la calle de Xuclá, núm. 8, piso primero, hay un profesor de medicina y cirugía, que cura por el mismo método que lo hacia el difunto D. Pedro Lleopart, todas las enfermedades de la boca, como son: la fluxion, escorbuto, úlceras, abscesos, ó tumores por agudos é inveterados que sean; quita igualmente la frialdad escesiva que muchas personas esperimentan en los dientes y demás partes de la boca, de modo que pueden comer en breves dias por ambos carrillos, fortalece las encías, las vuelve encarnadas y las libra de toda enfermedad; y por último precave la caries de los dientes y muelas. Cura tambien en muy poco tiempo el terrible y agudísimo dolor de muelas.

FARMACIA Y JARABERÍA DEL GLOBO,

pórticos de la plaza Real y pasaje de Madoz.

BRAGUEROS.

A los señores médicos, farmacéuticos y á todos nuestros favorecedores: venta por mayor y menor con el respectivo descuento, segun sea el pedido.

Acabamos de recibir de las primeras fábricas de Paris y Lóndres un crecido surtido de bragueros de todas clases, de sistemas varios y de diversos autores, para curar ó contener (hernias) las quebraduras ó relajaciones de los adultos y niños: los hay de una y dos brancas, umbilicales de viento, y al alcance de todas las fortunas, siendo muy sólidos, ligeros y de mucha elasticidad para que no lastimen: se podrá escoger á voluntad y con presencia del facultativo del establecimiento, si asi se desea. En la propia farmacia hay un completo asurtimiento de jeringas de metal, de goma volcanizada, y de formas varias: tambien se encontrarán fajas ventralas, orinales de goma para los impedidos, y para viajar, y gran número de brazaletes de todas clases y sustancias, papeles dulcificantes de todos números, epispásticos Lepedriel y de Alberpeyres, compresas desinfectantes que se usan en lugar de los trapos con que se curan los fonticulos, bolas supurativas, medias de goma y seda de hilo y goma para las varices, calcetines volcanizados higiénicos é infinitos artículos de esta especie. 11

FORMULARIO DE COMERCIO

TERRESTRE Y MARITIMO DE ESPAÑA,

por

D. Francisco Serradora y Altés.

Obra utilísima á los comerciantes é industriales y á todos sus ausiliares.

Vendese en la librería de José Tauló, calle de la Tapinería, núm. 58, frente la bajada de la Canonja, al precio de 24 rs. en rústica y 30 en pasta. 9

NO MAS INSECTOS.

PRIVILEGIO DE INVENCION.

El insecticida Vicat, cuya eficacia ha sido altamente proclamado por muchas Sociedades científicas, es un descubrimiento precioso y muy útil á todas las clases de la sociedad; á los ricos como modo infalible de preservar sus animales domésticos, sus muebles, sus pieles, sus tejidos preciosos, etc., de los estragos causados por los insectos; a los pobres para librarlos de todos los que infestan sus habitaciones, y sobre todo para preservar á sus hijos de los insectos que les marchitan y alteran sensiblemente su salud; á los cultivadores para destruir los insectos que atacan á los animales domésticos, y destruyen los árboles, plantas, etc., etc.

El depósito general y provisional, con el modo de emplear El insecticida Vicat, se halla en la calle de Robador, n. 10. tienda.—Otros depósitos : En la calle de San Olegaria, número 22; calle de San Pablo, n. 27. Plaza del Angel, droguería; Rambla de los Estudios, confitería de la Torre; calle Ancha, n. 27, esquina á la de Escudillers blanchs, confitería. 4

AVISO

Á LOS VISITADORES DE LA ESPOSICION UNIVERSAL

GRANDE FONDA DE LA MARINA FRANCESA

en Paris calle CROIX DES PETITS CHAMPS, 48. No aumenta los precios ordinarios. Hay cuartos amueblados de 10 á 20 rs. Mesa redonda y restaurant. Toda asistencia de 28 hasta 40 rs. diarios. (Se habla el español.) 5

AVISOS.

Nuevas clases.

de partida doble, letra inglesa, francés y aritmética, por ambos sistemas decimal y antiguo. A mas de la facilidad que encontrarán los alumnos, advertirán una equidad suma en los precios. Calle de San Pablo, núm. 4, piso segundo de la derecha. 13

CURACION

de las enfermedades de los ojos, pecho y nerviosas, por el médico-cirujano Font y Mosella. En la calle de San Pablo, n.º 24, piso 2.º: todos os dias de 8 á 12 de la mañana. 13

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO para sábados y domingos. Daran razon en la calle de las Sitjes, n.º 3, tienda. 6

PARA UN COLEGIO DE SEÑORITAS SE necesita una de buenas calidades para ayudar. Informarán en la calle de Petritxol, número 7, piso 1.º 1

UN PADRE DE FAMILIA DE FUERA ESta ciudad desea colocar en esta á uno de sus hijos, de edad de once á doce años, en algun almacen, fabrica ó tienda, para aprendiz, ó en alguna casa de señores como á paje ó hacer faenas correspondientes á su edad. Sabe escribir, leer y un poco de cuentas. Tiene personas que le abonarán. Informará el escribiente de la Rambla, núm. 1, frente al Liceo. 8

CASAS DE HUESPEDES.

CERCA DE LA RAMBLA DE SANTA MÓnica hay una señora viuda que desea encontrar dos ó tres caballeros para todo estar, con asistencia ó sin ella; tiene muy buenas habitaciones y bien amuebladas. Dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 9, frente al Liceo. 13

EN LAS INMEDIACIONES DE LA RAMbla hay una señora viuda de toda honradez que tiene un piso primero lujosamente amueblado, y desea encontrar uno ó dos señores de carácter para darles toda asistencia. Informará el señor Corrons, óptico, Rambla, núm. 12, al lado del café de los Cursantes. 13

UNA SEÑORA QUE VIVE EN UN PRImer piso con vistas á la Rambla, tiene dos bonitas habitaciones que cederá á uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. Informará el afinador de navajas de al entrar en la calle de la Union. 13

VENTAS.

HAY PARA VENDER UN SURTIDO DE caballos para montar y tirar, y una tartana, un carro y un ómnibus de dos ruedas; se dará á precio módico. Informarán en la calle Mayor, núm. 84, fonda de Santiago, en Gracia. 6

HAY UNA FABRICA PARA ALQUILAR O vender de cabida unos treinta telares con buenas luces, situada en Gracia: dará razon del dueño el memorialista de junto á Belen, frente la Rambla. 8

ACEITE DE J. PERSONNE.

Segun el informe academico el ACEITE *Iodato* de J. PERSONNE es un medicamento de gran valor, que presenta mayores ventajas que el *Aceite de hígado de bacalao*.—Es empleado con el mayor suceso en todos los casos donde este último ha sido ordenado, asi como en las ENFERMEDADES ESCROFULOSAS, los AFECTOS DEL PULMON, las HERPES, las SIFILITICAS ANTIGUAS, etc.

El ACEITE DE J. PERSONNE se vende en frascos cubiertos con un rótulo firmado por el inventor y por M. Labélonye, depositario general en Paris (plaza del Caire, 19); y acompañados de una instruccion.

Depósitos: En *Barcelona*, DON RAMON CUYÁS, calle de Llauder, núm. 4, tienda; MAGIN RIBALTA, Duque de la Victoria; Dr. PADRÓ, plaza Real y VIDAL Y FOU, calle del Call. En *Zaragoza*, Dr. IBERIA, San Pedro. *Reus*, Dr. ANDREU.

AL POR MAYOR Y MENOR.

Gran surtido de papel de fumar de las marcas Cañon, Corazon y Balmes, de la acreditada fábrica de Miguel Botella y C.ª, de Alcoy; puro hilo, y á precios muy módicos. Rambla de San-

ta Mónica, n. 7, tienda. Tambien hay libritos de cartera. 4

SUMA BARATURA.—FABRICA DE PAraguas y sombrillas. Plaza del Beato Oriol, vulgo del Pino, n. 6, piso 1.°.—Paraguas de seda trabajada al pais con armazones de hierro y de ballena, desde 44, 48 y 52 rs. hasta 100 rs. uno. Los mismos de algodon á 20, 22 y 24 rs. uno. Sombrillas de muchísimo gusto de 20, 24 y 32 rs. hasta 60 rs. una. 4

SANGUIJUELAS.

Las de superior calidad verdes mornnas, se venden á 11 pesetas el ciento, y las demas á 8 pesetas, en el depósito de la calle de Asahonadors, n.° 11. 5

BENDAGE REGULADOR.

Para la curacion radical de las hérnias y quebraduras. Privilegiado con cinco medallas en las esposiciones. Nueva cintura hipogástrica de presion dividida, muy eficaz y fácil de llevar No se encuentran mas que en casa de Biondetti de Thomis, rue Vivienne, 48, en Paris.

Jarabes y orchatas.

de todas clases. Aguas destiladas de azahar (naf), doble y triple, de Colonia, rosas, menta, etc. Se despachan al por mayor y menor á precios módicos, en la botica de los Reyes, Riera del Pino, n.° 11. 6

Licor para teñir el pelo.

Este líquido, sumamente eficaz para el objeto á que está destinado, y su modo de usarlo tan fácil que con solo pasar un cepillo empapado en el mismo por el pelo, este toma color al cabo de poco tiempo.

Unico depósito: Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, n.° 1, Barcelona. 6

SE DESEA VENDER UNA CASA DE BAjos y primer piso, con un gran huerto con bastantes árboles frutales, situada en la calle de la fruta, y otra de bajos solos en la calle del Solitario, n.° 25. Las dos situadas en Gracia. Informará el señor Joaquin Solà, tornero, en la calle mediana de San Pedro, n.° 23. 5

PERDIDAS.

EL QUE HAYA ENCONTRADO UN SACOmaleta que se estravió el dia 30 de junio último en la estacion de Molins de Rey, en el tren que sale á las 12 y media del dia, se servirá presentarlo en la Administracion de los coches de Villanueva y Geltrú, plaza del Pino, posada del Violin, que á mas de darle las señas se les gratificará con 320 rs. vn. 5

LA PERSONA QUE HAYA ENCONTRADO un pasaporte desde el Hostal del Alba hasta la plaza de Santa María, tendrá la bondad de devolverlo en el mismo meson del Alba. 6

RETORNOS.

SI A ALGUNA FAMILIA QUE VAYA A Perpiñan le conviene salir el domingo dia 8 del actual, á las tres de la tarde, se le podrian proporcionar tres asientos de cupé y uno de interior que han quedado vacantes, por no ocuparlos las personas que los tenian tomados. Darán razon en los bajos de la casa n.° 4 de la plaza del Duque de Medinaceli ó en la misma Administracion, sita en la Agencia del ferro-carril de Mataró. 5

DILIGENCIAS DE MAGIN SAGRISTA Y compañía, las que salen de la Rambla del lado del cuartel de la Guardia civil, para Tarragona, Reus y Valls, desde el dia 8 de julio en adelante. La empresa de dichas Diligencias ha determinado hacer una rebaja á todos sus asientos. Salen dos diarias, una á las 5 de la mañana y otra á las 5 y media de la tarde.

Tambien se despachan los asientos y encargos para Tortosa. 5

SIRVIENTES.

EL MEMORIALISTA DE LA RAMBLA DE San José n.° 2, dará razon de un jóven de las mas recomendables circunstancias y de muy buenos informes, para mozo de una casa de comercio ó almacen cuyo destino ha desempeñado. 5

PARA UN MATRIMONIO SIN FAMILIA.

Se necesita una criada jóven, robusta, que á mas de su obligacion sepa de coser, con tal que tenga los buenos informes correspondientes. Darán razon en la tienda de esteras de la calle transversal de la Leona; advirtiendo que si conviene pueden aguardarse algunos dias. 4

Parte comercial.

Vigia de Cádiz del 26 de junio.—Místicos: Veloz, Millan, de Sevilla con trigo y otros efectos. Leal, Bosca, de Málaga con arroz etc.—Faluchos: Los Dolores, Carrasco de Tetuan con naranjas. Señor del Paño, Quintero, de Moguer con aceite y ajos. Laud Eolo, Vila, de Sevilla con aceite y otros efectos. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Laud Manolito, Cuadrado, de Tánger con sanguijuelas y otros efectos. Vap. esp. Rápido, de Sevilla y Sanlúcar.—Ocurrencias al mar: De levante vienen dos berg. Queda fondeada entre Sancti-Petri y la costa una gol. Ha pasado al Estrecho un vap. de gran porte, de presencia de guerra; cuyo rumbo ha,

cen dos frag. y cuatro berg., y al O. otro.—Han salido: Vap. esp. Cid, Calsamiglia, para Marsella, con escala en Algeciras y otros puertos. Vap. esp. Ligero, Pastor, con tabaco y géneros para Algeciras y Gibraltar. Vap. Theodosio, para Sanlúcar y Sevilla. Y un berg. belga.—Buque salido sin haberse nombrado: Dia 21. Berg.-gol. esp. Monte Carmelo, Parada, con sal y maiz para Vigo.

Vigia de Cádiz del 27 de junio.—Místicos Sto. Tomás, Cortés, de Sevilla con aceite y otros efectos. S. José, Olalla, de Moguer con vino. Entraron ayer.—Han entrado los buques siguientes: Místicos. Magdalena, Florez, de Moguer con ajos. Dolores, Hernandez, de Málaga con cáñamo y otros efectos. Laud N. S. de los Remedios, Talavera, de Sanlúcar con habas. Vap. San Telmo, de Sevilla y Sanlúcar.=Ocurrencias al mar: Ha pasado á Sanlúcar una gol., y hace rumbo al Estrecho una frag., dos berg. y un berg.-gol.=Han salido: Vap. esp. Rápido, para Sanlúcar y Sevilla.

Observaciones metereológicas.=Al Orto. E. fresquito, alguna bruma.=A las doce. E. fresco, bruma.=Al Ocaso. E. fresco, id.

Vigia de Cádiz del 28 de junio.=Tartana Manolita, Perez, de Sevilla con aceite y otros efectos. Entró ayer.=Han entrado los buques siguientes: Vap. esp. Wifredo, Castellá, de Marsella y Algeciras con mercancías. Vap. esp. Ligero, Pastor, de Gibraltar con mercancías. Vap. Theodosio, de Sevilla y Sanlúcar.=Ocurrencias al mar: Quedan fondeados en la costa un berg. noruego, una gol. ó paileb. y un laud de levante. Ha pasado al Estrecho un vap. de presencia de guerra, y va á poniente un diate. A sotavento se halla un berg. Ha salido el vapor San Telmo, para Sanlúcar y Sevilla.

Observaciones metereológicas.=Al Orto. E. muy fresco, bruma.=A las 12. E. fresco, idem. =Al Ocaso. SSE. idem, idem.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 7 del corriente, á la tres de la tarde, el vapor-correo el «Mallorquin», su capitan don Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, núm. 14. 11

PARA MARSELLA

tocando en Portvendres, si hay suficiente número de pasajeros.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas Vifredo, su capitan D. Jaime Castellá, el 9 de julio, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 13

PARA MARSELLA

El vapor español Mercurio saldrá el 14 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal, esquina á la plaza de S. Sebastian. 13

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS

Saldrá el vapor español Balear, el 11 del corriente, á las ocho de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle dela Merced, n. 46, piso principal. 9

PARA MARSELLA.

Saldrá el vapor español Europa, el 11 del corriente, á las doce de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 16, piso principal. 9

PARA BUENOS AIRES.

Saldrá á la mayor brevedad posible el sólido y velero bergantin Emprendedor; admite carga á fletes y pasajeros, los que serán tratados con todo esmero por su capitan D. Juan Molins. Se despacha en la agencia de la calle de la Espartería, núm. 4. 7

PARA BUENOS AIRES DIRECTAMENTE.

Saldrá del 15 al 20 del corriente el bergantin goleta Draka, al mando de su capitan don Silvestre Mustrich, admite un resto de carga á flete y pasajeros.

Se despacha en la calle Dormitorio de San Francisco, núm. 3, cuarto principal.

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá directamente del 15 al 20 de presente julio sin falta el bergantin-goleta español Anita, buque de primera marcha, forrado y clavateado en cobre, su capitan D. José Bayarri; admite carga y pasajeros. Se despacha por D. Baltasar Fiol, plaza de las Ollas, número 2. 1

PARA BUENOS AIRES.

A primeros del presente julio saldrá de este puerto la polacra española Dolores, recien construida y forrada en cobre al mando de su capitan D. Juan Urgell: admite carga y pasajeros, y si se le presentase carga regular, y un número suficiente de pasajeros para Montevideo, tocaria en aquel punto. Se despacha en la plaza de Palacio, n. 13, cerca de la puerta de Mar. 4

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Dará á la vela á primeros de agosto próximo, la muy conocida corbeta española Rosalía, su cap. D. Juan Juliá; admite carga á flete y pasajeros, á los que se ofrece el esmerado trato de costumbre.

Se despacha en la calle de la Puertaferrisa, n. 1, piso principal de la derecha. 9

PARA LA HARANA.

Saldrá del 15 al 20 de julio el nuevo y muy velero bergantin español Salve Virgen Maria, acabado de forrar en cobre; admite un resto de carga á flete. Impondrán los señores don Francisco Torrens y compañia, pórticos de Xiré, núm. 10. 13

PARA PUERTO-RICO Y DEMAS PUNTOS DE LA ISLA.

Saldrá el 15 del próximo agosto la polacra Emilia, su capitan D. Juan Bautista Domenech, forrada y claveteada en cobre; admite cargo y pasajeros para dichos puntos. Lo despachan en la calle de la Espaseria, núm. 6, almacen. 4

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia en 3 d. laud Cármen, de 23 t., p. Baltasar Monfort, con 280 carneros á D. Félix Guardiola.

De Málaga y Torrevieja en 20 d., laud San José, de 59 t., p. Joaquin Perez, con 8775 libras hierro á D. Buenaventura Solá y Amat, 60096 id. á D. Cayetano Troyano, 13890 id. á D. José María Serra, 6780 id. á los señores Soler y Esteve, 2073 id. á los señores Piandolid, hermanos, 33 herpiles trapos á D. Juan Almirall, 36 id. á D. Juan Aguilera, 30 qq. carnaza á D. Pablo Vidal, 21 cajas azúcar á D. Buenaventura Solá y Amat, y 11 pipas aceite á los señores Pons, Samora y compañía.

De Alicante en 4 d., laud San Joaquin, de 46 t., p. Ramon Boix, con 1500 fs. trigo y 40 de cebada á D. J. Martí y Codolar.

De Andraix en 2 d., javeque San José, de 36 t., p. José Alemany, con 700 qq. carbon, 100 de leña, 7 cajas jabon y 2 cargas obra de palma.

De Palma en 3 d., javeque San Francisco, de 40 t., c. D. Bartolomé Mesquida, con 800 fanegas cebada y 160 de trigo á los señores Soler y Esteve, 2 0 quintales algarrobas, 10 de trapos y 6 de espuma de vidrio á la señora viuda Olsina y compañía.

De Malaga y Alicante en 5 d., vapor D. Manuel, de 40 t., c. D. Antonio Asencio, con 700 quintales hierro y 300 de cuero á los señores Gusi hermanos y 10 pasajeros.

De Burriana en 2 d., laud San Antonio, de 35 t., p Julian Fabregas, con 1200 arrobas algarrobas, 100 cahices habichuelas 40 de habas y 8 de maiz á D. Juan Carsi.

De Sevilla en 17 d., goleta Clarita, de 78 t., p. Luis Oliver, con 1100 fanegas trigo y 34 pipas aceite á don Lorenzo Coca, 120 sacos sémola á don Mauricio Montaña, 197 saquetas lana á don Pablo Mila, 125 idem á don Buenaventura Solá y Amat, 62 id. á don José Sarda, 82 id. á don Manuel Barrecheguren, 33 id. á don Pedro Forgas, 18 id. á los señoras Pagés y Casades y 13 frascos azogue á los señores Barnes y compañía.

Ademas 2 buques de la costa de este Principado, con 122 sacos harina á D. J. Martí y Codolar, 310 cuarteras trigo á D. R. Comas y Salitre, 600 id. á D. Raimundo Bardalet, 58 pipas á D. M. Raynal, 180 cargas madera á D. Joaquin Gurri, 90 id. á D. Gaspar Dotres, 40 qq. sosa á D. Benito Ferrer, 11 barriles alquitran á D. Juan Calvell, leña y carbon.

Id. toscana.

De Civitavecchia y Portoferrajo en 27 d. polacra goleta Constante, de 94 t., c. Giovanni Antonio Tancredi, con 31000 duelas de castaño y 3000 de roble á D. Agustin Ratto.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 6 de la tarde.

Ha sido despedido para el lazareto de Mahon el bergantin español Justo, procedente de la Habana, en 50 dias su capitan D. Gabriel Sala.

Queda fondeado un bateo francés con arboladura.

VIENTOS.

A las doce de la noche.	Calma.
Al amanecer.	N. O. calmoso.
A las doce del dia.	S. O. fresquito.

Despachadas el 6.

Polacra-goleta Teresa, c. don Pablo Codina, para Santa Cruz de Tenerife, con jabon, suela y aguardiente de caña.=Goleta Santiaguito, c. don Francisco Romero, para Sevilla, con tablones pino, papel y jabon.=Laud Salvador, p. Salvador Vicent, para Valencia, en lastre.=Id. Purisima, p. Manuel Garcera, para id. en id.=Id Moisés, p. Vicente Cubells, para id en id.=Id. Cármen, p. Baltasar Monfort, para id. en id.=Id. Carmelita, p. Manuel Ballester, para id. en id.=Id. S. José, p. José Monfort, para id. en id.—Id. Aguila, p. Joaquin Manuel Giner, para Palma, en id.=Id. S. José, p. Gabriel Oliver, para id. en id.=Id. Emilio, p. Juan Choll, para id. en id. =Bergantin napolitano Madona de la Grazia, c. don Juan José, Mazzella, para Civitavecchia, en lastre.=Ademas 14 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Correo de Madrid del 3 de julio de 1855.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Imprentas.—Circular.

Imposible parece que algunos dueños de imprentas, grabadores de estampas y directores de periódicos desconozcan la legislacion que hoy rige para regularizar y dar direccion á la prensa, haciendo de modo que produzca los saludables resultados que por su alta mision y por su influencia en la sociedad deben de ella esperarse. Sin embargo, observando diariamente las faltas que se cometen por aquellos, puede sospecharse que han descuidado imbuirse como debieran en el espíritu y letra de las diferentes disposiciones legales que hacen relacion á la imprenta. No se cumplen con toda la exactitud que se debiera estas prescripciones, y no se presentan á las personas designadas por la ley con la puntualidad que es de desear los ejemplares necesarios. Esto ha dado márgen á que se originen algunos pequeños conflictos, que por mi

carácter de Autoridad superior en la provincia estoy en la obligacion de evitar, ántes que pese sobre mí una responsabilidad que no debo arrostrar.

A fin de corregirlo, creo que el medio mas adecuado es la publicacion de las diferentes leyes, decretos y Reales órdenes en la parte que hace relacion á las obligaciones de los dueños de las imprentas, grabadores y directores de periódicos, y que en el dia tienen fuerza legal, las cuales pueden verse á continuacion:

Real decreto de 1.° *de agosto de* 1854.

Artículo 1.° Se restablece interinamente en toda su fuerza y vigor la ley de imprenta, votada en Córtes, de 17 de octubre de 1837.

Ley de 22 *de octubre de* 1820.

Artículo 28. Los impresores estan obligados á poner sus nombres y apellidos, y el lugar y año de la impresion, en todo impreso, cualquiera que sea su volúmen, teniendo entendido que la falsedad en alguno de estos requisitos se castigará como la omision absoluta de todos ellos.

Art. 29. Los impresores de obras ó escritos en que falten los requisitos espresados en el artículo anterior serán castigados con 50 ducados de multa, aun cuando los escritos no hayan sido denunciados, ó fueren declarados *absueltos*.

Art. 31. Los impresores deberán pasar al fiscal un ejemplar de todas las obras ó papeles que se impriman en la respectiva provincia, bajo la pena de cinco ducados por cada contravencion.

Ley de 22 *de marzo de* 1837.

Artículo 1.° No se podrá publicar ningun periódico sin uno ó mas editores responsables.

Art. 5.° Al pie de cada número de periódico deberá imprimirse el nombre del editor responsable.

Art. 6.° De los folletos ú hojas sueltas que se publiquen será responsable el dueño de la imprenta de que salió el impreso, cuando no sea insolvente ó tenga incapacidad civil que impida aplicarle las penas en que haya incurrido. Si el folleto ó papel saliere sin el nombre de la imprenta é impresor, se procederá contra los espendedores, los que se lo hayan dado para venderlo, y así sucesivamente, para imponerles la pena á que se hayan hecho acreedores.

Ley de 17 *de octubre de* 1837.

Artículo 13. La espendicion de cualquier periódico se empezará necesariamente, y bajo la multa de 500 rs., por entregar un ejemplar al Jefe político, y si no lo hubiere, al Alcalde primero nombrado, y otro al promotor fiscal. Estos dos ejemplares serán corregidos y firmados por el editor responsable.

Real órden de 5 *de junio de* 1839.

Disposicion 1.ª Los Jefes políticos cuidarán, bajo la mas estrecha y rigorosa responsabilidad, de que se cumpla exactamente por los editores, impresores y demas personas á quienes corresponda cuanto está prescrito en las leyes de imprenta, vigilando muy particularmente sobre su puntual observancia.

2.ª Los mismos Jefes políticos cuidarán sobre todo de que los editores de los periódicos, los impresores de hojas sueltas y demás personas responsables presenten dos horas antes de la distribucion á los suscritores ó venta de cada número, un ejemplar para que la autoridad pueda prevenir, dentro de los términos legales, el daño que causaria su publicacion.

7.ª Se prohibe publicar por las calles la venta de hojas sueltas y periódicos; y á los que contravengan á esta disposicion se les multará ó arrestará y encausará con arreglo á las leyes.

8.ª Los jefes políticos cuidarán finalmente de emplear todos los medios que estén á sus alcances para el puntual cumplimiento de estas disposiciones, haciendo que por bandos de buen gobierno se publiquen y lleguen á noticia de todos los ciudadanos.

Ley de 9 *julio de* 1842.

Artículo único. Se entenderá por periódico, para los efectos legales, todo impreso que se publique en épocas y plazos determinados ó indeterminados, con nombre ó sin él, y no esceda de seis pliegos de impresion de la marca del papel sellado.

Real órden de 1.° *de julio de* 1847.

Disposicion 1.ª Los que publiquen en Madrid alguna obra entregarán un ejemplar de ella en el archivo del ministerio de Comercio, Intruccion y Obras Públicas, en el que se abrirá un registro, donde consten las que se presenten, espresándose el nombre de la obra, su autor ó editor, el tomo ó cuaderno entregado, la oficina donde se haya impreso, la forma ó tamaño y el dia de la entrega, debiendo estar foliadas y rubricadas por el archivo las hojas de este registro.

2.ª A los autores ó editores se les entregará un recibo con las mismas circunstancias anotadas en el registro, y con espresion ademas del folio y número del asiento, cuyo recibo lo formará el propio archivero, para que en todo tiempo obre los efectos que la ley previene.

Publicadas nuevamente las preinsertas leyes, Reales decretos y Reales órdenes, los dueños de los establecimientos tipográficos, grabados y litógrafos de estampas, y los directores de periódicos, no pueden alegar ignorancia en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto con respecto á las obras literarias, como folletos, hojas sueltas, periódicos y toda clase de estampas. De todos deben presentar un ejemplar en el Ministerio de Fomento, otro en la Biblioteca nacional, otro en este Gobierno de provincia y otro al señor Promotor fiscal, á quien por turno corresponda revisarlo si es periódico, y si hoja suelta, folleto, obra ó estampa al decano de los mismos: en todo caso con la anticipacion debida.

Me atrevo á esperar que en adelante, evitándome el disgusto de que me vea en la necesidad

de imponer la sancion de la ley á los que la infrinjan, aquellos que estan al frente de las empresas tipográficas se esmerarán mucho con el objeto de no incurrir en falta. No obrando de este modo, á pesar de mis escitaciones, sabré, llenando mis deberes, hacer que se aca ten y cumplan las disposiciones legales.

Madrid 1.° de julio de 1855.—Luis Sagasti. (Gaceta núm. 913.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 3 DE JULIO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 30,60 c. p.—Id. pequeños, á —Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 17,75 d. —Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interés á 37,50 d.—Id. no preferente con interés á 29,50 d.—Id. sin interés á d.—Partícipes legos convertibles á p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á .—Id. de segunda á

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 1000 rs. Cabrillas á Id de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. d.—Id. de á 2000 á 62 d. —Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31 agosto de 1852 de á 2000 rs. 62 d.

Acciones del Banco de San Fernando á 101,50 p.

Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á 62.

Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolsado todo, á d.—Seguros generales, de 10,000 rs. 2 p. c. á ps.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000 p.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 51,15 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 29 c. p. p. 1 p. f.—Albacete 1|4 p. d.—Alicante 1|4 p. d.—Almeria 1|4 p. d.—Badajoz 1|4 d. d.—Barcelona par . d.—Bilbao par p. d.—Búrgos par d.—Cáceres 1|2 d.—Cádiz 1|4 b.—Ciudad-Real par d.—Córdoba 1|2 d. b.—Coruña 1|2 d. d.—Granada 1|8 p. d.—Guadalajara 1|2 d.—Jaen 5|8 d. d.—Leon par p. d.—Logroño 1|2 p. d.—Lugo 3|4 d. d.—Málaga 3|8 p. b.—Murcia par d. d.—Orense 3|4 d. d.—Oviedo 1|4 p. d.—Palencia 1|2 b.—Pamplona 1|4 d.—Pontevedra 3|4 d.—Salamanca 1|4 d.—San Sebastian 1|4 b.—Santander 1|4 p. d.—Santiago 1|2 d.—Segovia 1|4 p. d.—Sevilla 1|4 p. b.—Tarragona 3|4 p. d.—Toledo 3|4 d.—Valencia 3|8 p. d.—Valladolid 1|2 d. b.—Vitoria par d.—Zamora 3|4 d.—Zaragoza 1|4 d. d.

Las correspondencias de Portugal afirman que en las conferencias que Pedro V ha tenido con Luis Napoleon, ha quedado acordado que aquel reino entre en la alianza de las potencias occidentales, enviando á Oriente una legion de ocho mil hombres á espensas de Inglaterra y de la Francia. D. Pedro estará ahora en Turin.

—El Sr. D. Leopoldo Augusto Cueto ha enviado á las *Novedades* un estenso comunicado, contestando á los ataques que le dirigió este periódico, y á su final se leen estas líneas:

«Nuestras relaciones con el gobierno de los Estados-Unidos han recobrado su carácter normal de amistad; ha sido levantado en Cuba el estado de sitio y de bloqueo, la isla ha vuelto á su situacion habitual, y no abriga ya recelo alguno de empresas aventureras, que condena cada dia mas severamente el cuerdo espíritu de la mayoría del pueblo anglo-americano. Habiendo accedido el gobierno de S. M. á mis deseos, en breve saldré de este pais, y me complazco en pensar que las circunstancias presentes contribuirán á desmentir las calumniosas imputaciones de que he sido blanco.»

—El regimiento portugués de infantería n.° 4, se sublevó despues de las diez de la noche del 22 de junio en Elvas. Cuando el valiente coronel Lacerda, comandante actual del cuerpo por ausencia del brigadier Peixoto, se presentó en el cuartel para calmar la sedicion, se encontró con que ya estaban armadas dos compañías. Felizmente el fino tacto y prevision de este jefe pudo evitar el movimiento. Han sido presos cuatro soldados que se hallaron con las armas cargadas, y la oficialidad continua durmiendo en el cuartel. Se ha formado la correspondiente sumaria; pero su contenido es un secreto. Unos atribuyen esta demostracion hostil á un manejo político: otros creen que la causa procede de no haberse licenciado á los soldados cumplidos.

—Han sido nombrados vocales de la suprema Asamblea de Cárlos III, el conde de Puñonrostro, en la categoría de gran cruz, y D. Miguel de los Santos Alvarez empleado en el ministerio de Estado, en la de comendador de número. Asimismo lo ha sido como vocal de la suprema Asamblea de Isabel la Católica, y en la categoría de gran cruz, el teniente general director del cuerpo de Estado mayor D. José Carratalá.

—El jueves por la noche fueron condecorados por la Reina en su Real cámara con las insignias de grandes cruces de Isabel la Católica, los Sres. D. José María Mathé, D. Francisco Valiente y el conde de Azinhaga, embajador del rey de Portugal en este corte.

—De los despachos telegráficos recibidos en el ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del 2 de julio, aparece que sigue reinando la mas completa tranquilidad en las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Búrgos, Ciudad-Real, Córdoba y Valencia.

—Ayer se presentó en la mesa del Congreso la siguiente proposicion :

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar fiesta nacional el 17 de julio, aniversario del alzamiento de 1854, celebrándose todos los años en igual dia una fiesta cívica , en conmemoracion de los heróicos esfuerzos del pueblo y del ejército.»

Palacio de las Córtes 1.° de julio de 1855.—Cayetano Cardero.—Angel Fernandez de los Rios.—Francisco Salmeron y Alonso.—Francisco Montemar.—Alonso Escalante.—Pedro Calvo Asensio.—José Antonio Aguilar. (*Epoca.*)

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Sesion del dia 2 de julio de 1855.

Abierta á las once menos cuarto y leida el acta de la anterior fué aprobada despues de haber manifestado los señores García (don Diego) y Garcia Ruiz que los señores Medrano y Lamadrid no pueden asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Pasó á las secciones para nombramiento de comision un oficio del señor ministro de Estado, participando á las Córtes que convenia al servicio público que el señor Alfonso Escalante fuese nombrado enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. en la república de los Estados-Unidos, de lo cual daba cuenta á las Córtes para que se sirvan conceder al gobierno la precisa autorizacion consiguiente para hacer dicho nombramiento con arreglo al art. 3.° de la ley de incompatibilidades.

Pasó á la comision de actas una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion acompañando 22 pliegos que contenian las de las elecciones que para llenar las vacantes de diputados á Córtes se han verificado en varios distritos pertenecientes á las provincias de la Coruña y Oviedo; como asimismo otro oficio del mismo señor ministro, remitiendo otros 19 pliegos, que contenian las actas que para llenar iguales vacantes se han verificado en las mismas provincias y en la de Barcelona.

Pasó á las secciones para nombramiento de comision un oficio del señor ministro de la Guerra, pidiendo autorizacion á las Córtes para utilizar al frente de una capitanía general de distrito los servicios del mariscal de campo don Narciso de Atmeller.

A las mismas secciones, y para el propio nombramiento de comision pasó otro oficio del mismo señor ministro de la Guerra manifestando que el mariscal de campo don Francisco Serrano y Bedoya, segundo cabo de la capitanía general de Aragon, habia sido trasladado á igual destino en la de Castilla la Nueva.

Pasó á la comision correspondiente una comunicacion del señor ministro Gobernacion remitiendo una esposicion de la diputacion provincial de la Coruña y otra del ayuntamiento de Santiago en solicitud de una pension para la viuda é hijos del malogrado capitan de nacionales don Pedro Fernandez Taboada.

Fueron recibidos con aprecio y acordóse distribuir entre los señores diputados 180 ejemplares del anti proyecto formado para la distribucion de las aguas del canal de Isabel II, en el interior de esta capital, los cuales remitia á las Córtes el señor conde de Sastago.

Dióse cuenta de una comunicacion del señor Lasagra renunciando desde Paris el cargo de diputado por la provincia de Lugo, atendido el mal estado de su salud y su larga ausencia de la capital; y acordóse que pasara al gobierno para los efectos consiguientes.

Pasó á la comision que entiende en el asunto una esposicion de don José Cárlos Escobar, tesorero cesante, pidiendo se le declare comprendido para los efectos de clasificacion en el proyecto de ley presentado por el gobierno sobre abono de tiempo á los empleados que fueron separados de sus destinos en 1843.

Dióse cuenta de un dictámen de la comision encargada de informar sobre la proposicion de ley relativa á declarar beneméritos de la patria á los jefes del alzamiento liberal que tuvo lugar en Galicia en 2 de abril de 1846, por cuya causa fueron sacrificados en el pueblo de Carral el 26 del mismo mes, y relativa tambien á la ereccion de un monumento á su memoria; y anuncióse que se imprimiria y repartiria, y que se señalaria dia para su discusion.

Acto continuo procedióse al sorteo de las secciones por ser el primer dia útil del mes con sujecion al reglamento.

Leyóse una proposicion de ley de los señores Garcia Ruiz y Chao para que sea libre la impresion y publicacion del calendario respecto á todos los españoles; y despues de leerse á su vez una esposicion de varios vecinos de Barcelona, relativa al mismo asunto, dijo

El señor GARCIA RUIZ : La esposicion que acaba de leerse y que he puesto sobre la mesa á nombre de varias empresas literarias de Barcelona y la historia del privilegio del calendario, que solo data del tiempo de Godoy, son el mejor apoyo de nuestro proyecto de ley: por lo tanto seré brevísimo para que las Cortes se sirvan tomar en consideracion este proyecto, con el objeto

que pase despues á las secciones para el nombramiento de comision.

A primera vista aparece que este es un asunto de muy corta significacion; pero no es asi pues es de una importancia inmensa para el comercio, instruccion y política. El privilegio esclusivo de confeccionar el calendario el Observatorio astronómico de San Fernando ataca á la libertad de imprenta y en un pais libre no puede haber privilegios, y no puede decirse que hay verdadera libertad allí donde existe un libro cuya confeccion ó impresion es de cuenta sola del gobierno.

El calendario tal cual lo confecciona el gobierno, ó sea el Observatorio de San Fernando, es hoy una rémora poderosa para la civilizacion, porque siendo el libro que mas circula, todos saben que no contiene mas que las ridículas profecías sobre el bueno ó mal tiempo, juicio mucho mas ridículo todavia del año, sin que luego aparezca en él otra cosa mas que si es hoy San Crispin, San Patricio, etc. y eslo de serlo como era debido pudiera ser el vehículo mejor y mas seguro de la civilizacion, porque todas las clases de la sociedad le compran, y seguramente produciria magníficos resultados si se hiciese como en Francia, Inglaterra y otros paises, en que se confecciona de una manera distinta, pues se ponen en él buenas noticias de agricultura, física, etc. bien redactadas, máximas morales y otra porcion de noticias útiles é interesantes.

Bajo el aspecto del interés material es indudable que estando en libertad todos para confeccionar almanaques, la industria tendrá una ventaja, pues es sabido que en España se imprimen tres millones de libros de esa clase que son verdaderamente inútiles perjudiciales, y que dejando en completa libertad su confeccion daria ocupacion á una infinidad de personas con la nueva forma que desde luego recibiria.

Es tan importante este cuestion, que siguiendo yo la opinion de una señora muy respetable y muy ilustrada de Barcelona, no dudo en asegurar que el porvenir de la imprenta ganaria mucho con lo que se solicita, sobre todo en Cataluña; y conociéndolo asi aquel pais se apresuró á protestar desde luego cuando vió anunciada la subasta, y lo mismo que las personas particulares que firman la esposicion, la prensa toda de Barcelona protestó tambien contra esta subasta.

Pero al pedir nosotros que el uso legítimo de imprimir el calendario sea libre, no queremos privar al Observatorio de San Fernando de la parte que la confeccion de los almanaques le producen, no le queremos privar de recursos, por el contrario queremos que lejos de causarle perjuicio se le indemnice completamente; y esto se comprende bien con solo ver lo que deseamos se establezca: nosotros establecemos en el art. 1.° el derecho que todo español tiene de imprimir el calendario, y por el art. 2.° que se pague un derecho de timbre por todos los que confeccionen almanaques; y estoy seguro que el derecho de timbre producirá mas que lo que da de sí la subasta.

En Cataluña resulta por un cálculo prudencial que se consume la cuarta parte de los calendarios; la subasta produce allí de 45 á 50,000 rs. y sabido es que el Observatorio astronómico gasta al año sobre 184,000 rs.; pero declarando libre la impresion de ese libro y poniendo un derecho de timbre, producirá desde luego mas que los 184,000 rs. que el Observatorio gasta; de suerte que hasta bajo este punto de vista es sumamente conveniente la adopcion de la medida que proponemos.

No creo necesario hacer mas que estas ligeras observaciones, que en mi concepto son suficientes para que las Córtes se sirvan tomar en consideracion este proyecto de ley que hemos presentado, en cuyo apoyo tiene la solicitud de todas las empresas literarias de Cataluña, y el parecer unánime de la prensa entera segun comprende la necesidad legítima de que se deje libre la impresion y publicacion del almanaque.

El señor ministro de MARINA: Sin embargo de no haber estado en el salon al principio del discurso del señor García Ruiz, observo que se ha tratado de los almanaques comunes. El Observatorio astronómico de San Fernando se ocupa de la confeccion del almanaque, porque asi lo previene una ley hecha en Córtes y considero esto muy conveniente relativamente á la parte astronómica, porque de no hacerlo el Observatorio podria incurrirse en graves faltas. Puedo asegurar al Congreso, que al observatorio le importa muy poco que lo haga cualquiera, pues lo que saca por este difícil trabajo es para el gobierno esclusivamente.

A pesar de estar mandado por una ley que el Observatorio haga el almanaque, si las Córtes determinan otra cosa la aceptaré con el mayor gusto.

Despues de rectificar los señores García Ruiz y ministro de Marina se hizo la oportuna pregunta y fué tomada en consideracion, acordándose el nombramiento de comision correspondiente.

Leyóse una proposicion del señor Gaminde pidiendo que las Córtes declararan haber oido con profundo sentimiento la muerte de Lord Raglan y dijo

El señor GAMINDE: Al leer la *Gaceta* esta mañana, me he encontrado con la infausta noticia de la muerte de lord Raglan. El nombre de este general es nuevo, pero su persona es bien conocida en España. El valor de la nacion española habia bastado para combatir la invasion del gran Napoleon.

Lord Raglan que á los 21 años de edad tuvo el honor de venir á España como secretario de campaña del duque de Wellington era el amigo íntimo entusiasta que tenian los españoles. Por esta razon y por ser tantos y tan señalados los servicios prestados por ese general á la nacion española, he presentado á las Córtes esta proposicion, seguro de que estas diran que han oido su muerte con el mas profundo sentimiento.

El señor ministro de ESTADO: El gobierno no tiene conocimiento oficial de la muerte que se anuncia (Varios señores diputados hablando en la *Gaceta* viene); bien pero la *Gaceta* aunque

es periódico oficial tiene una parte que no lo es; por lo tanto suplicaré á las Córtes que suspendan su resolucion hasta que el gobierno tenga noticias mas exactas.

En atencion á la observacion del señor ministro de Estado suspendióse el preguntar á las Córtes si se tomaria ó nó en consideracion la pregunta del señor Gaminde.

Entrándose en la órden del dia, leyóse y fué aprobado sin discusion el dictámen relativo á la aprobacion de las actas de Pontevedra y la admision del señor D. Joaquin Baeza como diputado por dicha provincia.

Igualmente fué aprobado el dictámen declarando sujeto á reeleccion al señor Echagüe, despues de unas breves esplicaciones de los señores ministro de la Guerra y San Miguel.

A continuacion fué aprobado sin debate alguno el dictámen en que se declara sujeto á reeleccion al señor Lemery.

Pasóse en seguida á la discusion del dictámen y votos particulares sobre el proyecto de ley para cubrir el déficit de la Hacienda, y promovida una ligera discusion sobre el órden de los votos particulares, en la cual tomaron parte los señores Sanchez Silva y Sancho, así como el señor presidente, acordóse, que por ausencia momentánea del señor Orense, el que mas se separaba de dicho dicho dictámen, era el voto del señor Gaminde.

Leyóse en consecuencia dicho voto, y su parte dispositiva decia así:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La deuda flotante y los créditos contra el Tesoro reconocidos por este, se convertirán en deuda consolidada del 3 por 100, al tipo de 40 por 100 Esta conversion se efectuará en el plazo preciso de cuatro meses, reteniendo el Tesoro la tercera parte de los títulos que dé en pago, como garantía de la legitimidad de las operaciones de crédito de que proceda parte de aquella deuda.

Art. 2.° Desde el primero de enero de 1856 quedará incorporada la renta del tabaco á la de aduanas como un derecho de arancel que no baje de 4 reales en libra para el tabaco en hoja y 10 reales en el labrado, y sujetas las importaciones á determinados puertos, los buques que conduzcan el tabaco á un tonelaje de 200 toneladas y confiscados los buques de menor tonelaje que tengan á su bordo mayor cantidad de tabaco de la necesaria para el uso de las tripulaciones.

Art. 3.° Las salinas del Estado se pondrán en venta por pública subasta. El Estado percibirá sobre cada quintal métrico de sal que en ella se elabore el precio de 78 reales.

Art. 4.° Se pone igualmente en venta las fincas urbanas pertenecientes al Estado, pagadero su valor al contado.

Art. 5.° El presupuesto de gastos de las oficinas del Estado queda reducido á dos terceras partes de su actual importe.

Art. 6.° El gobierno presentará con toda urgencia á las Córtes un sistema de contabilidad que asegure la regularidad y exactitud de los ingresos y gastos de los fondos del Estado.

Abierta discusion sobre este voto, dijo

El señor AVECILLA: Los individuos que tenemos el honor de representar en este banco á la comision general de presupuestos, no podemos admitir el voto particular del señor Gaminde, porque vemos en él un sistema de Hacienda mas ó menos completo, y creemos que de ese sistema podrá ocuparse el Congreso cuando se discutan lo presupuestos de 1856, y no hoy que solo se trata de llenar el déficit que resulta en el presupuesto de 1855. Así que en concepto de la comision no se deben ocupar las Córtes en este momento en proporcionar recursos ordinarios y permanentes, sino en llenar ese déficit; y como no tiene ese objeto el voto particular del señor Gaminde, la comision no puede admitirlo.

El señor GAMINDE: No venia preparado para defender el voto particular, y á pesar de la poca esperanza que tengo de que sea admitido, lo apoyaré por la persuacion en que estoy de que proporcionaria al ministerio los recursos que necesita para gobernar. ¿Cree ningun señor diputado que siguiendo la Hacienda en el desórden que está y aun cuando concedamos en onzas de oro al ministro del ramo los 204 millones que segun él hay de déficit no tendrá que recurrir dentro cuatro meses á decir, por Dios sáquenme ustedes de ese barranco porque no puedo marchar? El señor ministro de Hacienda sabe perfectamente como está nuestra Hacienda, y que con el desórden que la corroe, que con el despilfarro que en ella reina, que con la falta de contabilidad que tenemos, es absolutamente imposible que esto vaya adelante.

Voy á ocuparme del déficit. En primer lugar diré que no hay dos individuos de la comision de presupuestos que estén de acuerdo sobre el verdadero déficit del Tesoro. En la comision se suscitó hace pocas noches ese punto, y uno sostenia que el déficit era de ochenta millones, otros que de ciento y otros de doscientos. Lo cierto es que no fué posible que quedaran acordes.

Los ingleses nunca preguntan cuanto es el déficit de los presupuestos: hasta cierto punto son estos imaginarios, porque no son otra cosa que cálculos mas ó menos aproximados de lo que producirán tales ó cuales rentas. Así sucede en cuanto á los ingresos, pues los cálculos respecto de los gastos son mas exactos.

Anoche nos reunimos una comision particular á tratar del déficit, y resultó asimismo que ninguno sabia á cuanto asciende, y esto consiste en que faltan los ingresos presupuestados, y luego resulta una diferencia enorme entre lo presupuestado y lo que se recauda.

El mayor mal que tenemos es la contabilidad, porque no se puede ver cosa peor; y no me desmentirá el señor Bruil, quien siendo vice presidente de la Junta de Zaragoza, suscribió como tal un documento en que se decia que con la contabilidad que rige no hay posible mas que

el robo. Y en efecto, aqui la contabilidad se lleva en hojas sueltas que pueden muy facilmente sustituirse cuando conviene, y no podria suceder asi llevándola en libros. Y no es porque no haya brazos, porque hay en la actualidad un número exagerado de empleados, tan exagerado, que en tiempo de los progresistas habia una tercera parte menos.

En tiempo del baron de Meer en Cataluña se reconcentraron los fondos en una tesoreria sola, y el resultado fué un aumento del 50 por 100 en los ingresos. Aqui se ha presentado una memoria por D. Carlos Mayoral, en la cual propone un nuevo sistema de contabilidad, ensayado ya en Cataluña, y que ha dado por aumento un 40 por 100.

Yo propongo que los edificios urbanos se vendan al contado, y con su producto que seria de 300 millones, se puede atender muy bien al déficit.

En la renta de la sal tambien hago modificacion, porque saben los señores diputados que se presuponen 60 millones, y entre músicos y danzantes se van 45.

La renta de tabacos la modifico igualmente, exigiendo que podrá producir mayores riquezas, y evitando que entren 17 millones de libras esterlinas de contrabando.

Señores, todas las naciones europeas han pasado por el duro trance en que estamos: pero ninguna ha pasado por el durísimo señalado á este Congreso de estar corriendo tras de 200 millones, despues de tener una riqueza inmensa. Doscientos millones es una friolera, la renta de tabacos sometida á mi sistema produciria un aumento de 30 millones, y la de la sal nos dará el mismo importe. Esto no lo he soñado. Pero siguiendo el desórden en que estamos de nada sirven 300 ni 400 millones.

Yo he propuesto ademas la rebaja de una tercera parte del personal de empleados, porque es una cosa triste que en nuestras oficinas venga el impulso de abajo de un pobre diablo que no tenga mas que 6000 reales de sueldo.

Ruego, pues, por mera fórmula, toda vez que no tengo esperanza de triunfo, que las Córtes se sirvan admitir mi voto, en la seguridad de que yo concedo al gobierno los 200 millones que pide.

El señor LEON Y MEDINA: Ya que el sueño constante del señor Gaminde es la contabilidad, ha podido escribir un folleto acerca de ella, y de lo que observó cuando estuvo en la direccion antes que venir á compararla con el parador de Getafe.

Duda su señoria si el déficit es de 200 millones: ojalá y no fuera de mas; me bastan estas dos partidas: primera, los 170 millones que producian las puertas y consumos: los 45 millones que se han bajado de los giros sobre Ultramar.

Dice su señoria que el gobierno podia salir de ahogos con los productos de la desamortizacion: ¿pues no está acordado por las Córtes en que se han de invertir esos productos? Esto es proponer que se barrene una ley antes de ponerla en ejecucion.

Otra de las cosas que propone su señoria es el desestanco de la sal, y que se venda el quintal métrico á 78 rs.

Yo soy partidario del desestanco de la sal; pero no lo creo oportuno hoy. Mas el pensamiento del señor Gaminde es tan desgraciado que con el precio que señala al quintal, habria pueblos en donde seria necesario vender el quintal castellano á ocho duros.

Hoy mismo cuesta al gobierno á 48 reales fanega en muchos puntos de España á donde se tiene que llevar desde nuestras fábricas; y si á estos 48 reales se añaden las cantidades que el señor Gaminde quiere de elaboracion, y la ganancia natural del especulador, resultara que en muchas provincias costará de seis á ocho duros la fanega. No digo por esto que hayamos de llegar pronto al desestanco de la sal; pero es cuestion que se necesita estudiar mucho para que las provincias distantes de los puntos de produccion no tengan que hacer grandes sacrificios.

En cuanto al desestanco del tabaco participo en cierto modo de la opinion del señor Gaminde. ¿Pero es este el objeto de la discusion? ¿Vamos á establecer un nuevo sistema tributario en este momento? yo creo señores, que de lo que se trata, es de si hemos de dar al gobierno los recursos que necesita para cubrir el déficit

Otra de las pesadillas del señor Gaminde son los empleados de quienes dice que son la ruina del pais. Entre los empleados sucede lo que en todas las clases; los hay muy dignos y muy buenos, y los hay que no tienen estas cualidades.

Dice su señoria que la administracion actual cuesta una tercera parte mas que lo que costaba en 1842. ¿Y sabe su señoria lo que producen de más las rentas en comparacion con lo que rendian en aquella época? pues producen un doble. Ahora bien: ciertas rentas como la de aduanas y las estancadas, sin una gran vigilancia y un gran número de funcionarios, no se pueden administrar.

Ruego, pues, al señor Gaminde que tenga la bondad de aplazar para otra ocasion mas oportuna su pensamiento, que lo retire ahora para que entremos en la discusion de otro que tienda directamente á proporcionar al gobierno los recursos que necesite.

El señor ministro de HACIENDA: El señor Gaminde ha principiado manifestando haber dicho yo en Zaragoza que la contabilidad no estaba bien establecida.

Creo que en mi posicion de ministro de Hacienda no me toca censurar esa contabilidad: sin embargo, eso fué lo que dije; dicha está, y claro es que seria obra de mi convencimiento.

Dice su señoria que esa contabilidad debe reformarse: ya manifesté en otra ocasion que lo haré con mucho gusto si continúo al frente de este ramo: apesar de que en el poco tiempo que he tenido ocasion de examinar la contabilidad, he visto que no es tan mala como yo me habia figurado.

Respecto á los 40,000 duros diré que la mayor recaudacion no consiste en el modo de llevar la contabilidad, sino en que haya mas ó menos que recaudar.

Hecha la oportuna pregunta no fué tomado en consideracion el voto del señor Gaminde.

Anunciada la discusion de el del señor Figuerola, se suscitó una cuestion de órden sobre la preferencia que reclamó el señor Sanchez Silva se diese al suyo, y las Córtes decidieron entrar en el debate del suscrito por el señor Figuerola, que decia así:

«Se concede al gobierno la facultad de levantar un anticipo nacional de doscientos millones de reales vellon impuesto á los contribuyentes por territorial ó subsidio que paguen de 500 rs. para arriba ínterin la comision de presupuestos propone á las Córtes los medios oportunos para cubrir con recursos permanentes el presupuesto de 1856.»

El señor COLLADO: Señores, de tener que optar yo por alguno de los votos particulares para sacar á la Hacienda del doloroso estado en que se encuentra, optaria por el del señor Sanchez Silva; pero las condiciones de nuevo crédito no lo permiten: lo indudable es que el voto particular mas perjudicial á los intereses materiales y morales del pais es el del señor Figuerola. Al proponer su señoría una imposicion obligatoria de un 50 por 100 sobre las cuotas anuales que pagan determinadas clases, afecta solo 114,671 cuotas entre subsidio y contribucion territorial.

Estas cuotas contribuyen con 161 millones de reales; y es claro que pagando ellas solas esos 200 millones, pagarian 125 por 100 mas de lo que ahora pagan. El imponer ese gravamen á solo 1,200 cuotas de contribucion territorial, cuando el total de estas asciende á 3.200,000 rs., es una injusticia que está al alcance de todo el mundo. De manera que atacando el señor Figuerola las clases mas ricas sin atender á los efectos económicos, ha procedido de acuerdo con las doctrinas socialistas. Nuestros agricultores son por lo general pobres, y pedirles dos cuotas y cuarta de lo que han pagado otros años, es una injusticia que no pueden ni deben hacer las Córtes.

El déficit que dá lugar para esto procede, segun se dice, de que se ha separado del presupuesto la parte relativa á giros de Ultramar, que yo incluí en mi presupuesto; y en mas partes aun es consecuencia de la supresion del derecho de puertas y consumos; contribucion que siempre ha sido pagada por los mas ricos; y si la han pagado los trabajadores es porque donde la habia cobraban un salario mayor; y donde nó, quedaba en su favor la diferencia, teniendo además esa contribucion la ventaja de que con ella se fomenta el trabajo y se desarrolla mas la riqueza en los paises donde se paga como se pagaba aquí.

Sin entrar en el fondo de esta cuestion debo aprovechar este momento para contestar á ciertos cargos que relativamente á ella se me han hecho privadamente.

Señores, cuando acepté la cartera de Hacienda me puse de acuerdo con el Consejo de ministros y propuse á S. M. un decreto dejando sin efecto las disposiciones de las juntas y del impuesto sobre los consumos: el dia 1.° de agosto se espidió el Real decreto, y fué atacado sin escepcion alguna. Yo oí las manifestaciones que todos quisieron hacerme respecto á este punto y adquiri el mejor convencimiento de la justicia y necesidad de ese doble impuesto, conviniendo en lo mismo una junta que nombré para ello, aun cuando no llegó á emitir su opinion.

Reunidas las Córtes se presentó una proposicion acerca del particular, y como estaba nombrada una comision general de presupuestos propuse que pasara á las mismas para su exámen: las Córtes pensaron de otro modo, y acordaron pasase á una especial. El ministerio presentó entónces su dimision, pero la mayoría de señores diputados por medio de siete ú ocho de sus individuos nos rogó que continuáramos en el ministerio; insistí yo en retirarme, pero mis dignísimos compañeros, unidos á los señores diputados, me dijeron hiciese el sacrificio de continuar, ofreciéndome que se conservaria el derecho de puertas, y se suprimiria el nombre del impuesto de consumos, dándose en reemplazo de esta cifra otra diferente, sin recargar para nada la contribucion industrial ni territorial. A pesar de esto siguió su curso la proposicion á que he aludido; se dieron respecto de ella dos dictámenes, y el ministerio acordó hacer cuestion ministerial el aprobar el uno y desechar el otro. Desechóse por las Córtes el voto de la minoría, y entónces ya hubo una modificacion en el acuerdo del ministerio, pues se dijo que el dictámen de la mayoría ya no debia hacerse cuestion ministerial, y yo resolví dejar el ministerio declarando terminantemente que no me podia conformar con la opinion que se emitia en el Consejo de ministros, de que era menester abandonar enteramente el impuesto de puertas y consumos.

En las actas del Consejo de ministros consta mi opinion sobre el particular. Respecto á mis dignos compañeros, debo decir que deseaban el acierto tanto como yo; pero sus apreciaciones fueron diversas de las mias. Yo no podia renunciar al impuesto y no renuncié: manifesté, pues, mi opinion, y dejé de ser ministro.

Refiriéndome ahora á las circunstancias presentes, aun cuando se restableciese el impuesto de puertas y consumos tened entendido que no basta para salir del conflicto en que estamos y que hay que recurrir á algun medio estraordinario. No lo indicaré: nó lo sé. Entretanto avanzaré mas; no basta esto tampoco; es además necesario el auxilio del crédito. Sin crédito ¿qué será de este pais? el crédito es lo mas independiente que hay en este mundo. En un momento de locura quiso Napoleon dominarle, pero el crédito se le escapó; el crédito se burló de él. Quiso dar leyes á la bolsa de Paris; la bolsa de Paris se burló á su costa. El que triunfaba de reinos y de imperios se estrelló á los piés de la bolsa.

El crédito exige sus condiciones. La primera es el órden público, no el órden material, no el moral, no el armónico. ¿En qué consistirá que el gobierno español no tiene crédito ninguno? ¡Ay, señores! me cuesta mucho decirlo: no lo tenemos. ¿En qué consistirá esto? Causas debe haber, y causas bien conocidas.

No debo avanzar mas en este camino y por lo mismo diré en conclusion que la situacion de
Hacienda es gravísima, que la situacion política, no es tampoco buena, que el pais está des-
tento, y que el gobierno y las Córtes están en el caso de meditar sériamente sobre esto, para
otar los remedios convenientes.

El señor SANTA CRUZ (don Francisco): De las palabras que con tanto gusto hemos oido
s al señor Collado, yo particularmente, porque recuerdo con orgullo la época en que perte-
a á la misma administracion con su señoría, pudiera sin embargo deducirse un cargo que
grave si fuese exacto.

Ha dicho su señoría que en Consejo de ministros se habia acordado apoyar el dictámen de la
oria sobre la proposicion del señor Sanchez Silva y que despues no se apoyó. Señores, para
hubo razones fundadas en el estado del pais. Por mas que lo acordado en la sesion de aque-
oche se ha querido presentar como una cosa reglamentaria, el hecho es que aquella reso-
on llevaba envuelta la supresion de la contribucion de puertas y consumos y las Córtes al
darlo así previan lo mismo que ya habia previsto el gobierno. El que tiene la honra de ha-
al Congreso sabia por las noticias recibidas á todas horas en su departamento, que en to-
partes se preparaban á no pagar esa contribucion desde 1.° de enero y un digno jefe político
scribia con este motivo:

Desde 1.° de enero no se paga aqui esta contribucion: no tengo mas que 20 hombres para
nerme: dígame V. que he de hacer.»

abia aun mas: el gobierno habia presentado á las Córtes un proyecto de ley para cobrar é
tir las contribuciones conforme á los presupuestos presentados para 1855: las Córtes no se
n podido ocupar de este proyecto: estabamos avocados al 1.° de enero, y la contribucion
ertas y consumos con la ley en la mano podian los pueblos negarse á pagarla: con razon ó
la, por estravío de la opinion ó por otra causa parecia que estaban en ese ánimo; ¿qué
os, pues, le quedaba al gobierno? Hacer lo que hizo; ¿pero renunció por eso á la cifra
e pagaba por esa contribucion? Nó: luego ningun cargo se le puede hacer en este punto.

minoría de la comision proponia ademas la abolicion de la contribucion de puertas y con
s. La mayoría solo abolia esta; pero como la contribucion de puertas es la verdadera con-
ion de consumos no quiso el gobierno dar lugar á que los pueblos que pagaban la prime-
ran que se hacia de mejor condicion á los que no tenian sobre sí esa carga; y por eso re-
la cuestion de la manera que recuerdan las Córtes, teniendo presente el gobierno el esta-
la opinion pública en aquellos momentos. He creido deber dar estas esplicaciones para
s pueblos juzguen los motivos que tuvo el ministerio del 29 de noviembre para acordar
didas á que el señor Collado se ha referido.

señor COLLADO: Lo que acaba de manifesta el señor Santa Cruz es todo muy cierto. Yo
muy conforme con mis respetables compañeros de ministerio; y solo hubo entre noso-
a pequeña diferencia consistente el que mis colegas creian que era necesario ceder á la
ia que habia para la abolicion de la contribucion de puertas y consumos, mientras yo
ue no, porque no consideraba tan fuerte esa exigencia, y por lo tanto creia que era me-
resistirlo, so pena de venir á la situacion en que hoy nos encontramos.

eñor SANCHEZ SILVA: A medida que se agitan ciertos sucesos, quieren todos decli-
responsabilidad que tuvieron en la supresion de la contribucion de consumos, responsa-
que si me fuera posible atraerla toda sobre mi, la aceptaria con mucho orgullo. Pero
s que quiera el señor Collado no podrá rehuir la parte que le cabe en aquella supresion,
al presentar su señoría los presupuestos de 1855 lo hizo aboliéndola. Es verdad que con-
la cifra de esa contribucion; pero si la consideraba tan buena y aceptable debió soste-
on todas sus fuerzas. No comprendo como habiendo dicho el señor Collado que la con-
on de consumos pertenecia á la historia, viene hoy diciendo que se debe restablecer; y
menos comprendo que venga ahora arguyendo á los que propusimos y votamos su abo-

el señor Collado que se le ofreció á su señoría continuar con la contribucion de puer-
r un equivalente por la de consumos. Es cierto: ante el Consejo de ministros á donde
guiados por un esceso de patriotismo á restituir á los ministros las sillas que habian
en una votacion solemne ofrecimos nosotros que continuaria la contribucion de puer-
amos muchos (y yo entre ellos) que esta última contribucion podria sostenerse sacan-
poblaciones donde hay grandes medios de exigirla. Es cierto pues que ofrecimos eso,
bien lo es que su señoría ofreció renunciar á la contribucion de consumos. Vuelvo á
ue el señor Collado es á quien mas parte de esa responsabilidad alcanza; y que si hu-
les razones para que las Córtes decretaran la abolicion de aquella contribucion no sé
oy se quiere inculpar á determinados individuos.

ñor ministro de la GUERRA: No he podido menos de tomar la palabra al oir decir al
nchez Silva que habia ido al ministerio de Estado á devolvernos nuestras sillas. Yo no
o en su señoría el poder de quitar y poner ministros: su señoría tiene un voto y podria
favor ó en contra del ministerio, pero nada mas. Su señoría fué con otros individuos á
os ministros que no se fueran. Queden, pues, las cosas en su lugar, y refiéranse como

trar yo en la cuestion de Hacienda, diré que el señor Sanchez Silva manifestó aquella
nismo que ha indicado el señor Collado, que estaba conforme en que continuase la
ion de puertas y que respecto de la de consumos se buscaria el equivalente, luego que

por las Córtes se hicieren las economías que pudieran hacerse. Esto se ofició aquella noche; habiendo ahora pasado 6 meses sin que se hayan hallado los medios de cubrir el déficit que dejó aquella supresion.

El señor COLLADO : He hablado con mucha templanza y no he sido contestado con la misma por el señor Sanchez Silva, de quien es en mi concepto esclusivamente la responsabilidad de la terrible situacion en que hoy se encuentra la Hacienda.

Lo convenido con el ministerio de Estado fué que yo renunciase la contribucion de consumos dándose en esto equivalencia sin cargar la contribucion territorial ni industrial. Esto fué lo que se convino y renuncié á esa contribucion.

Yo estaba persuadido de que no se podia prescindir de la contribucion de consumos, á menos que no quedaran en descubierto gran parte de las obligaciones del Estado.

Lo que he pretendido, señores, y pretendo es ser prudente, y no esponer los ingresos del Estado á pruebas que pudieran ser perjudiciales. Deseaba la reforma del sistema tributario , porque la creo necesaria; pero las circunstancias en que yo era ministro no hacian posible el llevarla á efecto momentáneamente.

En aquella época de convulsion en que la tranquilidad pública se hallaba alterada, no era prudente poner la mano en ese asunto. Lo que el ministro de Hacienda tenia que hacer era mantener el *statu qno* y la integridad de los impuestos : este era mi deber y lo cumplí.

El señor SANCHEZ SILVA : Lo que dije entonces al señor Collado lo repito ahora, es que por su escesiva bondad de carácter adoptó el *statu quo*, empeñánosde en no emprender reformas de modo, que para la revolucion de julio fué una calamidad que su señoría se encargase del ministerio de Hacienda.

El señor LOPEZ GRADO : No me haré cargo del incidente que nos ha ocupado largo rato. Vengo solo á defender el voto particular del señor Figuerola, porque en ello creo hacer un servicio al pais, á la Cámara constituyente y á la causa de la libertad. Si tengo la fortuna de convencer á los señores diputados acerca de lo que he indicado, tendré en ello la mayor satisfaccion.

En todos los gobiernos de Europa, en todos los paises regidos constitucionalmente , cuando un gobierno se vé en circunstancias como las actuales, todas las fracciones, todos los hombres de órden se agrupan en torno de él, y no piensan sino en salvar la situacion y el poder del gobierno. ¿Cómo, pues, cuando se piden recursos, surgen nuevas opiniones? ¿De qué dimana esa division en la Cámara? Creo que debemos decir la verdad pura al pais, sin andarnos con ambages ni rodeos : creo que debemos presentar la cuestion como debe presentarse. Por mi parte siento mucho que al contestar al señor Collado sea su señoría la persona que tengo enfrente, y lo siento por su significacion política por la que tuvo en un ministerio pasado , y por la conducta que ha seguido despues de la revolucion de julio.

Voy, señores, á decir la verdad y caiga el que caiga. Todo el mundo conoce lo grave de las circunstancias y las tristes consecuencias que deben surgir de no resolver bien esta cuestion. Hay momentos en que es preciso que los diputados dejen á un lado sus apreciaciones para salvar la situacion. Presente tiene la Cámara que un dia y otro dia ha dado votos de confianza á ministros para operaciones de crédito. ¿Por qué no se han hecho? Por la situacion en que estaba la Hacienda despues de la revolucion de julio.

El señor Collado debió haber emprendido las reformas reclamadas por esa revolucion : el señor Collado debió haber examinado el origen del mal estado de nuestra Hacienda. Su señoría se encontró con una deuda flotante que oprimia y abrumaba al Tesoro , y lo que hizo fué aceptarla toda sin examinar su origen, sin examinar si habia ó no pureza en ella , y asi con la conducta que ha seguido su señoría se ha dado lugar á las dificultades en que nos encontramos. Cuando los hombres públicos suben al poder , tienen necesidad de conocer la situacion en que se encuentran, estudiándola y resolviendo todas las cuestiones por que de otro modo su responsabilidad es inmensa. Su señoría tenia la desgracia de no conocer la situacion: no creia que habia ocurrido una revolucion en el pais, y tuvo la debilidad de decir que para él existia la Constitucion del 45. Es decir , que creia que no habia habido variacion alguna, olvidándose de las barricadas de Madrid y de los acontecimientos de Vicálvaro y Manzanares.

Creo que el ministro de Hacienda debió haber aplazado el pago de la deuda flotante y asi no se veria ahora agobiado como se encuentra. ¿Cómo habia de sostenerse teniendo en frente una deuda flotante de mil millones , deuda que desde el momento que la aceptaba no le bastaban los ingresos para cumplir con ella? Si el señor Collado hubiera presentado un presupuesto muy económico , la cuestion de puertas y consumos habria venido naturalmente, sin que hubiera producido su abolicion los males que está produciendo, por haber sido inoportuna. Pero el señor Collado no hizo ninguna reforma; y creyendo sin duda que en nada habia cambiado la situacion económica y política del pais por los sucesos de julio , sino que solo habia ocurrido un cambio de personas, presentó un plan conservando todo lo malo de las administraciones pasadas. Al señor Collado siguió el señor Sevillano, cayendo de la misma manera, porque ambos creyeron que se podia salir adelante por medio de sus amigos los banqueros. Siguió el señor Madoz ; y apoyado en la confianza de la Asamblea , presentó algunos proyectos para hacer algunas operaciones de crédito, creyendo que asi se salvaria la situacion del Tesoro , sin reflexionar que tal sistema habia de hundirle como habia hundido á sus antecesores. Asi sucedió en efecto; porque la desamortizacion no es una panacea general, sus buenos resultados los dará en su dia ; pero inmediatamente, en el momento no podrá llenar de oro las arcas públicas.

Es necesario, pues, variar de camino en la cuestion financiera, y hé aquí porque apruebo el arbitrio que propone el señor Figuerola, toda vez que da recursos positivos é inmediatos al gobierno.

Dice el señor Collado que este sistema es injusto y contrario á los intereses del pais, y que ataca á una clase. Voy á demostrar á su señoría que ni esa clase es atacada ni el arbitrio que se propone es injusto. ¿Dónde está la injusticia de ese arbitrio? Al gobierno se le presentan varios medios: vamos á examinarlos todos para ver cual es mas justo.

Primeramente se presenta el anticipo voluntario. ¿Se conseguirá ese anticipo? Cuando con todas las garantías posibles, no ha podido el señor Madoz realizar un empréstito, ¿podrá realizarse por el medio que se propone? ¡Pobre gobierno que confiara los recursos de un anticipo voluntario! Mientras el Tesoro se encuentre en la estrechez actual y el pais en la agitacion que es consiguiente, toda operacion de crédito seria ruinosa: el gobierno que la hiciera tendria que separarse de esos bancos, y los señores diputados pueden considerarse lo que seria de este pais si el duque de la Victoria y el general O'Donnell se retiraran.

Así, pues, señores, este medio es mas justo que el que yo defiendo, é impone al pais 220 millones, cuando por el anticipo forzoso solo se le imponen 200.

Otro de los medios que se proponen es el de los asignados, señores, con esclusiones y preferencias que ya en sí llevan una marcada injusticia. Pero aun prescindiendo de esto, ¿se cree que ese medio sacaria de apuros al Tesoro? ¿Se quiere que se vaya á la tienda á comprar con asignados que se den por la mitad de su valor, y que nuestro crédito venga á tierra sin recursos? Yo estoy seguro de que el gobierno rechaza semejante sistema, el cual produciria la ruina del crédito y la del pais.

Siendo pasadas las horas de reglamento se suspendió esta discusion quedando el señor Lopez Grado con la palabra para la sesion inmediata.

El señor PRESIDENTE: Segun reglamento deben las Córtes decidir en cada mes la hora en que han de principiar las sesiones. La de las diez de la mañana no ha tenido fortuna y por lo tanto propongo que se varie.

El señor CODORNIU: Mis observaciones metereológicas me han dado á conocer que las horas de mas calor en Madrid durante la presente estacion, son las que median entre la una y las cinco de la tarde. Como este salon es fresco, podemos reunirnos en esas horas; esto será higiénico, á la par que patriótico.

Hecha la correspondiente pregunta, se adoptó que desde mañana comiencen las sesiones á la una de la tarde, despues de haber pedido el señor Moyano que se preguntase si se empezarian á las doce.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana á primera hora: discusion de la enmienda del señor Alonso á las bases constitucionales, y despues la discusion pendiente, y si hubiera tiempo la del proyecto de reserva. Habrá tambien secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro menos cuarto.

Paris 3 de julio.

Leemos en la *Independencia belga* con fecha de Bruselas 2 de julio:

«El Rey, el conde de Flandes y la princesa Carlota han salido hoy á las dos y algunos minutos para Ostende é Inglaterra.

La familia Real llegó á la estacion del ferro-carril en carruaje descubierto. El Rey vestia el uniforme sencillo de oficial general, el conde de Flandes un traje de verano de viaje, y la princesa Carlota un traje en estremo sencillo.

S. M. y AA. tomaron asiento en el tren Real, colocado á las órdenes de M. Strens, inspector general, y M. Fischer, ingeniero mecánico.

A las dos y diez minutos, el convoy Real se ponia en marcha precedido de una locomotriz esploradora.

A la familia Real, que debe embarcarse mañana para Inglaterra, se la espera en Ostende esta tarde á las seis.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris jueves 5.

4 1/2 por 100, 93.—3 por 100, 66-40.—Interior. Españoles, 29 1/8.

Lóndres 5.

Consolidado, 91 3/8.

No se ha recibido nada de Madrid.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libretería, núm. 22.